



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA EN ORALIDAD

Medellín (Ant.), ocho de febrero de dos mil veintitrés.

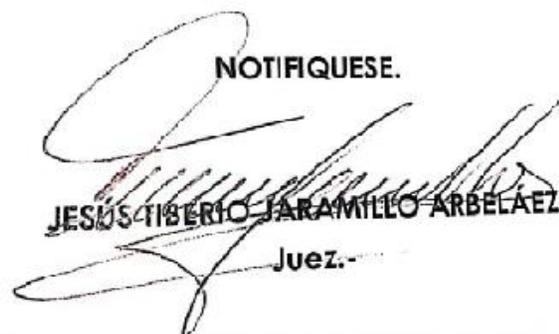
Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Medellín – Sala de Familia, en providencia de fecha 7 de diciembre de 2022.

En firme como se encuentra la sentencia de fecha 16 de noviembre de 2022 a través de la cual se impartió aprobación legal al trabajo de liquidación y adjudicación de las partidas relacionadas como activos y pasivos de la sociedad conyugal, se dispone el levantamiento de las medidas cautelares que fueron decretadas y practicadas dentro del trámite de divorcio radicado bajo el número 2018-00502. En consecuencia, se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Sur de Medellín, y a la Secretaria de Movilidad de Envigado comunicándoles el levantamiento de las medidas que pesan sobre el bien inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria Nro. 001-1092834, y el vehículo de placas IHR 621.

Líbrese los oficios respectivos, una vez ejecutoriado el presente proveído.

Igualmente, se dispone, el fraccionamiento de los títulos que se encuentran consignados a órdenes del despacho, con el fin de entregar a cada una de las partes la suma de **\$3.594.480**, para lo cual deberán remitir solicitud de entrega al correo electrónico del juzgado, con la identificación completa del beneficiario.

NOTIFIQUESE.


JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.